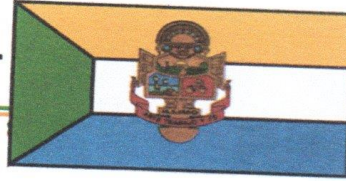




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2019-A/MDI

VISTO:

Illimo, 19 de marzo de 2019

El memorándum N° 013-2019-A/MDI de fecha 19 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que promueve la transparencia en los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Illimo, en mérito a la normativa expuesta;

Que, mediante memorándum N° 013-2019-A/MDI de fecha 19 de marzo de 2019, se autoriza proyectar acto resolutivo, designado a partir de la fecha al Abg. PEDRO CAJUSOL ROJAS, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, como responsable de brindar información de acceso público de la entidad en cumplimiento de la Ley N° 27806 modificada por la Ley N° 27927;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. **PEDRO CAJUSOL ROJAS**, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Illimo, como funcionario responsable de entregar o brindar la información que soliciten los ciudadanos a la Municipalidad Distrital de Illimo, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Juntos trabajamos. Juntos construiremos un Illimo mejor!



ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto toda designación efectuada con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal proporcionen la información y documentación que solicite la Jefatura de Asesoría Jurídica en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al designado conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la Publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Illimo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Miguel Caldera Sandoval
ALCALDE